



**Municipio de Juárez**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**  
**Dictamen para Adjudicación Directa**

**Dictamen que se emite con motivo de la autorización para la contratación mediante un procedimiento de Adjudicación Directa de los trabajos complementarios a la pavimentación de Calle del Ebanista tramo de Vías F.F.C.C. a tope con pavimento de Col. Agustín Melgar del Municipio de Juárez, Chihuahua.**

Los representantes designados por los titulares integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sesión celebrada el día **13 de diciembre de 2019**, con fundamento en el Artículo 22 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los Artículos **70 Fracción II, 71, 73, 75** y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se analizó la procedencia de utilizar un procedimiento de Adjudicación Directa, sometido a la consideración de este Comité por la Dirección General de Obras Públicas por conducto del Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, para llevar a cabo las obras públicas antes descritas, habiéndose dictaminado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio número. DU/COP/SO/496/12/13/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director General de Obras Públicas a través del Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 62 Fracciones IV y XI, 63 Fracción III y 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua, solicitó a este comité llevar a cabo la autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de Adjudicación Directa de los trabajos complementarios a la pavimentación de Calle del Ebanista tramo de Vías F.F.C.C. a tope con pavimento de Col. Agustín Melgar del Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin mejorar la calidad de vida de la zona en cuestión.

Así mismo, señaló que el monto estimado de la inversión no supera la cantidad de \$177,403.03 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 03/100 m.n.). Monto que incluye I. V. A. mismos que se encuentran dentro de los supuestos previstos en el Artículo 59 cuarto párrafo grupo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Los cuales se cubrirán con recursos provenientes del Fondo de Inversión Municipal (IMD) a cargo del oficio: DGPE/OA244/19 de fecha 10 de Diciembre de 2019.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

En el presente asunto se constituyen por lo establecido en los Artículos 4, 22 Fracción III, 25, 35 Fracción III, 37 Fracción I, 57, 59 Cuarto Parrafo Grupo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como también con los Artículos 70 Fracción II, 71, 73, 75 y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionado con la Misma del Estado de Chihuahua aún vigente.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

### ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

El ejercicio de la opción encuentra su fundamento en los siguientes criterios: **1) Economía:** Este criterio es aplicable de una manera favorable para el Municipio, toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, resulta a un mismo nivel de calidad requerido y esperado en la ejecución de los trabajos representando un costo menor para el Municipio, en caso de llevarse a cabo el procedimiento de Licitación Pública, se tendría que considerar los costos de hora por tiempo en la elaboración y revisión de bases, reuniones, elaboración y publicación de convocatorias, visitas de obra y juntas de aclaraciones. **2) Eficacia:** Las personas a quienes se les pretende invitar deben de ser serias por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de trabajos; éstas empresa ha desarrollado diversos trabajos para Dependencias y Entidades del Sector Público. Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, además, al asegurarnos que las empresas seleccionadas para este tipo de procedimiento cumplen con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenten con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación, optimizando con ello la ejecución de la obra. Con ésto se cumple con el propósito perseguido por el Municipio, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a normatividad vigente el objeto de éste contrato. **3) Eficiencia:** Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumplió con el propósito de lograr un beneficio para el Municipio, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia. En lo referente a los costos de evaluación económica, el señalamiento de las ventajas y desventajas de un procedimiento u otro, estos han quedado debidamente mencionados en la descripción de los criterios de eficacia que integran este dictamen, (y de economía que más adelante se presenta). Asimismo se determinó del costo de los trabajos en relación con el beneficio que se obtendrá, determinada por el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas con el costo mínimo asignado realizándolo en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y el uso racional de los recursos con que se cuenta para desarrollar los trabajos, que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que consecuentemente beneficiarán a la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua y a la misma comunidad, sin dejar de observarse para ello, las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, requisito para evitar tanto dispendios como errores. **4) Imparcialidad:** Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua, por lo que se efectuó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del mencionado procedimiento. Dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la presente contratación. **5) Honradez:** En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para éste Municipio.

La opción que en este procedimiento se establece es para alcanzar una administración eficaz y razonable de los recursos, teniendo la capacidad de disponer de estos para extender a todos los sectores sociales los servicios y los medios fundamentales para una vida digna, procediendo con rectitud al no aplicar un designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien, obrando con rectitud en la adjudicación de este contrato.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito y con fundamento en el Artículo 22 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se determina lo siguiente:




**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021


**Municipio de Juárez**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**  
**Dictamen para Adjudicación Directa**

**DICTAMEN**

- I. Es procedente la solicitud presentada por el Director General de Obras Públicas. para tal efecto por unanimidad se autoriza se lleve a cabo la contratación de las obras públicas que antecede, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este dictamen, deberá estarse a lo previsto en el Artículo 26 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- III. Los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas signantes de este documento lo realizan fundamentado tanto en el Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionado con la Misma del Estado de Chihuahua.
- IV. Este dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo del procedimiento de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

**FIRMANTES**

  
**C. P. JULIO CÉSAR VARGAS GANDARA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO No. DGOP/LYC/6821/2019)

  
**ING. FRANCISCO RUBÉN CAMARENA DE LA CERDA**  
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO No. DGOP/LYC/6822/2019)

*PR- Claudia Vargas T.*  
**ING. RENE CARRASCO ROJO**  
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

  
**MTR. GUSTAVO MÉNDEZ AGUAYO**  
OBSERVADOR DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

  
**C. GERARDO RONQUILLO CHAVEZ**  
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

*PR- Claudia Vargas T.*  
**DR. CARLOS PONCE TORRES**  
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

*P.A.*  
**LIC. MACLOVIO MURILLO CHAVEZ**  
ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

*P.R. MC*  
**M.P.D.U. JUAN ENRIQUEZ DIAZ AGUILAR**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANAECIÓN Y EVALUACIÓN  
MUNICIPAL E INVITADO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



**JUÁREZ**  
 INDEPENDIENTE  
 HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**Municipio de Juárez**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**  
**Dictamen para Adjudicación Directa**

**HOJA DE VOTOS**

Juárez, Chihuahua, a 13 de diciembre de 2019

Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa.

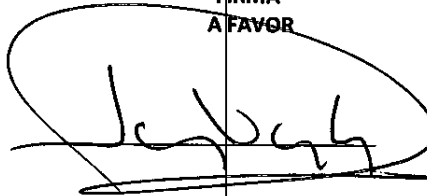
Asunto: Los trabajos complementarios a la pavimentación de Calle del Ebanista tramo de Vías F.F.C.C. a tope con pavimento de Col. Agustín Melgar del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**REPRESENTANTES**

**FIRMA  
A FAVOR**

**FIRMA  
EN CONTRA**

PRESIDENTE  
1.- C.P. Julio César Vargas Gandara



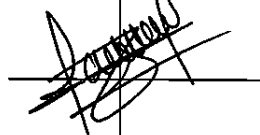
\_\_\_\_\_

VOCAL  
2.- C. Gerardo Ronquillo Chávez



\_\_\_\_\_

VOCAL  
3.- Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda



\_\_\_\_\_

VOCAL  
4.- Dr. Carlos Ponce Torres

PR. Claudia Vargas P.

\_\_\_\_\_

VOCAL  
5.- Ing. René Carrasco Rojo

PR. Claudia Vargas P.

\_\_\_\_\_

**INVITADOS**

Lic. Maclovio Murillo Chávez, Asesor del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas

Mtro. Gustavo Méndez Aguayo, Observador del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas

M.P.D.U. Juan Enríquez Díaz Aguilar, Director General de Planeación y Evaluación Municipal e invitado del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas

